



RESOLUCIÓN O. N° 077 /

ANT.: Resolución O. N° 224, de 10.10.2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pumanque.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Pumanque.

RANCAGUA, 09 DE MARZO DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 224, de fecha 10 de Octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pumanque, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE PUMANQUE ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021.

Comuna de Pumanque
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 05
Cantidad de candidatos:
Gobernadores Regionales: 05
Convencionales Constituyentes: 34
Constituyentes Indígenas: 39
Alcaldes: 02
Concejales: 26



Espacio público N°1: Plaza Nilahue Cornejo.

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Nilahue, santa Clotilde, Pasaje Lourdes y camino interior. (Ver tramos en plataforma).

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|--|--|
| Gobernadores Regionales | 3 |
| Convencionales Constituyentes | 2 |
| Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblo Mapuche) | 1 |

Espacio público N°2: Plaza Pumanque.

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Rosario con 11 de septiembre. (Ver tramos en plataforma).

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|--|--|
| Gobernadores Regionales | 3 |
| Convencionales Constituyentes | 2 |
| Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblo Mapuche) | 1 |

Espacio público N°3: Plaza Patrimonial

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. 11 de septiembre con avda. Estadio. (Ver tramos en plataforma).

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|--------------------|--|
| Alcaldes | 4 |
| Concejales | 2 |

Espacio público N°4: Plaza Villa La Amistad.

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: San Francisco (ruta I-650) con Demetrio González. (Ver tramos en plataforma).

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|--------------------|--|
| Alcaldes | 3 |
| Concejales | 2 |

Espacio público N°5: Plaza Rincón los Perales.

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Ruta I-650, sector Rincón los Perales. (Ver tramos en plataforma).



| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|-------------|---|
| Alcaldes | 3 |
| Concejales | 1 |

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



RODRIGO DIAZ OYARZUN
DIRECTOR REGIONAL

MRR

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Pumanque
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes (VI)